

**CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LIPASAM**

---

**Acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 30 de julio de 2019**

---

**ASISTENTES**

En la ciudad de Sevilla, siendo las 13:30 horas del día 30 de julio de 2019, se reúnen en el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla (Sala de Gobierno) las personas a continuación relacionadas:

- Presidente: D. Juan Espadas Cejas, que actúa en su nombre y en representación de D<sup>a</sup>. Isabel Luisa Lara Montes.
- Vocales: D. José Luis David Guevara García, D<sup>a</sup>. Adela Castaño Diéguez, D<sup>a</sup>. María Carmen Clarisa Castreño Lucas, D. Alfonso Mir del Castillo, D. Pedro Domínguez Fernández, D. Antonio Bazo Mora, D. Fernando de Castilla Ruiz y D<sup>a</sup>. María del Carmen Martínez Guardiola.
- Vicesecretario: D. Pedro José Ruibérriz de Torres Travesí.
- Directora Gerente: D<sup>a</sup> Virginia Pividal García.

Asiste igualmente D. Eduardo Díaz Rubiano (Jefe del Servicio Jurídico y RSC de LIPASAM), y D. Manuel Baus Japón (representante de FACUA).

La convocatoria de la sesión, fechada y entregada el día 26 de julio de 2019, se efectuó mediante notificación personal a cada uno de los miembros del Consejo, siendo su contenido literal el siguiente:

*“Por orden del Sr. Presidente, tengo el honor de convocar a Vd. para la sesión extraordinaria del Consejo de Administración de LIPASAM que se celebrará en la Casa Consistorial del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla (Sala de Gobierno), Plaza Nueva nº 1, el próximo día 30 de julio de 2019, a las 13:30 horas, con arreglo al siguiente*

**ORDEN DEL DÍA**

1. *Constitución del Consejo de Administración y aceptación de cargos.*
2. *Nombramiento de la Comisión Ejecutiva del Consejo de Administración.*
3. *Nombramiento de la Directora Gerente.*
4. *Aprobación del Acta de la sesión.”*

**CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LIPASAM**

Por parte del **Sr. Presidente** se inicia la sesión, siendo las 13:30 horas.

Toma la palabra el **Vicesecretario**, quien, tras comprobar que hay quórum, comienza dando lectura del orden del día.

Leído el orden del día a los presentes, pasan a tratarse los puntos fijados en el mismo.

**1) CONSTITUCIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y ACEPTACIÓN DE CARGOS**

Por el Vicesecretario, se da cuenta de los acuerdos adoptados por la Junta General de LIPASAM en sesión celebrada el 25 de julio de 2019:

- Acordar el cese de los Consejeros que componen el actual Consejo de Administración de LIMPIEZA PÚBLICA Y PROTECCIÓN AMBIENTAL, S.A.M. (LIPASAM).
- Designar como Consejero del Consejo de Administración, por un período de cuatro años, a D. Juan Espadas Cejas, D. José Luis David Guevara, D<sup>a</sup> Adela Castaño Diéguez, D<sup>a</sup>. Isabel Luisa Lara Montes, D<sup>a</sup>. María Carmen Clarisa Castreño Lucas, D. Alfonso Mir Del Castillo, D<sup>a</sup>. Evelia Rincón Cardoso, D. Pedro Domínguez Fernández, D. Fernando Rodríguez Galisteo, D. Antonio Bazo Mora, D. Fernando De Castilla Ruiz, D<sup>a</sup> María del Carmen Martínez Guardiola y D. Manuel Enrique Figueroa Clemente. Designar como Presidente del Consejo, por un período de cuatro años, a D. Juan Espadas Cejas. Designar Vicepresidente del Consejo de Administración, por un período de cuatro años, a D. José Luis David Guevara.
- Facultar solidariamente al Secretario del Consejo de Administración y al Vicesecretario del citado órgano para suscribir los documentos necesarios para la inscripción de los acuerdos anteriores en el Registro Mercantil, incluso para introducir las modificaciones no sustantivas que sean precisas hasta obtener la referida inscripción.

Seguidamente y en este acto, a propuesta del Presidente, aceptan su nombramiento D. Fernando de Castilla Ruiz, D. Antonio Bazo Mora y D. Alfonso Mir Del Castillo, quienes declaran no hallarse incursos en ninguna causa de incapacidad e incompatibilidad legal para el ejercicio de su cargo de vocal del Consejo de Administración de LIPASAM.

Posteriormente se ratifican en su aceptación y declaran no hallarse incursos en ninguna causa de incapacidad e incompatibilidad legal para el ejercicio de su cargo de vocal del Consejo de Administración de LIPASAM D. Juan Espadas Cejas, D. José Luis David Guevara García, D<sup>a</sup> Adela Castaño Diéguez, D<sup>a</sup>. Isabel Luisa Lara Montes, D<sup>a</sup>. María Carmen Clarisa Castreño Lucas, D. Pedro Domínguez Fernández y D<sup>a</sup> María del Carmen Martínez Guardiola, personas que ya habían aceptado el cargo previamente en la sesión de la Junta General antes mencionada.



## CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LIPASAM

---

A continuación, el Sr. Presidente declara constituido el Consejo de Administración de LIPASAM, el cual será asistido como Secretario por el Sr. D. Luis Enrique Flores Domínguez, en su calidad de Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, y como Vicesecretario por el Sr. D. Pedro José Ruibérriz de Torres Travesí, en su calidad de Secretario General de LIPASAM.

El Presidente aprovecha para agradecer la participación en el Consejo de Administración y dar la bienvenida a los nuevos Consejeros.

Tras ello, se hace entrega a todos y cada uno de los Consejeros de un dossier en el que se incluye un ejemplar del Código Ético de LIPASAM, un ejemplar del folleto explicativo del Modelo de Organización y Gestión para la Prevención y Detección de Delitos de LIPASAM, un ejemplar de los Estatutos Sociales de LIPASAM y un ejemplar de la Política General de LIPASAM. Los Consejeros en este acto firman el documento de aceptación del cargo y de declaración de no hallarse incurso en ninguna causa de incapacidad e incompatibilidad legal para su ejercicio, así como el compromiso de aceptación y acatamiento de los principios y valores del Código Ético de LIPASAM, e igualmente firman la cláusula informativa y de consentimiento relativa a sus datos personales.

### 2) NOMBRAMIENTO DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

El apartado 2 del artículo 24 de los Estatutos Sociales de LIPASAM establece que *"de acuerdo con lo que dispone el artículo 249 de la Ley de Sociedades de Capital, el Consejo de Administración designará de su seno una Comisión Ejecutiva compuesta por el Presidente, el Vicepresidente y un Vocal miembro del Consejo"*.

Por su parte, los apartados 3 y 4 del citado artículo 24 se regulan las facultades de la Comisión Ejecutiva, la forma de adopción de sus acuerdos y los miembros no pertenecientes a la misma con asistencia autorizada a sus sesiones.

En cumplimiento del mandato estatutario, el Consejo deberá designar de su seno los componentes de la Comisión, que habrán de comenzar de forma inmediata a ejercer, en su delegación, todas las facultades legales y estatutarias.

Conforme a lo establecido en el artículo 249.2 de la Ley de Sociedades de Capital, la delegación permanente de facultades en la Comisión Ejecutiva y la designación de los administradores que hayan de ocupar tales cargos requerirán, para su validez, el voto favorable de las dos terceras partes de los componentes del Consejo.

Una vez hecha la designación y aceptados los cargos, tales nombramientos deberán elevarse a escritura pública e inscribirse en el Registro Mercantil.



**CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LIPASAM**

En consecuencia, esta Presidencia se honra en proponer al Consejo de Administración la adopción de los siguientes

**ACUERDOS**

**PRIMERO:** Constituir la Comisión Ejecutiva prevista en el artículo 249 de la Ley de Sociedades de Capital y en el artículo 24.2 de los Estatutos Sociales de LIPASAM, delegándose en la misma todas las facultades legal y estatutariamente delegables.

**SEGUNDO:** Designar como miembros de la Comisión Ejecutiva a los siguientes consejeros:

- D. Juan Espadas Cejas (Presidente).
- D. José Luis David Guevara García (Vicepresidente).
- D<sup>a</sup>. María Carmen Clarisa Castreño Lucas (Vocal).

En las sesiones de la Comisión Ejecutiva actuará como Secretario, indistintamente, el Secretario o el Vicesecretario del Consejo.

Asistirá, igualmente, a las reuniones de la Comisión Ejecutiva, con voz y sin voto, la Directora Gerente.

Tras la lectura de la propuesta se efectúa su votación, siendo aprobada por unanimidad.

Seguidamente, a propuesta del Presidente, aceptan su nombramiento, D. José Luis David Guevara García como Vicepresidente, y D<sup>a</sup>. María Carmen Clarisa Castreño Lucas, como vocal, quienes declaran no hallarse incurso en ninguna causa de incapacidad e incompatibilidad legal para el ejercicio de sus cargos en el Consejo de Administración de LIPASAM.

Manifiesta el Presidente que es su voluntad que se incorpore a la Comisión Ejecutiva, con voz y sin voto, el Consejero D. Alfonso Mir para contribuir con su experiencia y conocimiento a cuantos asuntos se consideren oportunos en apoyo de la administración y gestión de la empresa.

Igualmente, considera el Presidente que se necesita el compromiso de todos para mejorar los servicios que presta nuestra empresa, siendo muy importante, además, que así sea percibido por los ciudadanos, que son quienes tienen la última palabra, apoyando esta idea los Consejeros D. Fernando De Castilla, D. Antonio Bazo y D<sup>a</sup>. María del Carmen Martínez con sus respectivas intervenciones para mostrar su predisposición para colaborar en todas aquellas cuestiones que redunden en la mejora de los servicios, haciendo especial hincapié el Consejero D. Antonio Bazo en la conveniencia de revertir los sistemas de trabajo a la situación anterior a la



## CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LIPASAM

---

remodelación de la limpieza viaria que fue llevada a efecto por el equipo de gobierno local del Partido Popular en 2013, pues considera que no ha contribuido a la mejora de la calidad de los servicios y así lo viene manifestando desde su implantación, mientras que el Sr. De Castilla quiere poner de manifiesto que no es justo ni cierto que toda la responsabilidad recaiga en la productividad de los trabajadores de LIPASAM, como a veces se hace. Por su parte, la Sra. Martínez Guardiola comparte plenamente las afirmaciones de los dos Consejeros.

### 3) NOMBRAMIENTO DE LA DIRECTORA- GERENTE.

Conforme a los artículos 24.3, 26 y 28 de los Estatutos Sociales de LIPASAM corresponde al Consejo de Administración nombrar un Director Gerente, cargo *"que habrá de recaer en una persona especialmente capacitada, titulado superior o que tenga suficientemente acreditada su competencia e idoneidad para el cargo"*.

Con fecha 24 de septiembre de 2015 el Consejo de Administración de LIPASAM designó a D<sup>a</sup> Virginia Pivald García como Directora Gerente de LIPASAM, regulándose su relación laboral mediante el correspondiente contrato de alta dirección formalizado ese mismo día. Dicho contrato tenía una duración determinada, extinguiéndose a la fecha de la constitución de la actual Corporación Municipal, si bien la Sra. Pivald continúa desempeñando las funciones de Directora Gerente hasta tanto el Consejo de Administración nombre un nuevo Director Gerente o, en su caso, le renueve en el cargo, tal y como establece la estipulación segunda del mencionado contrato.

Llegado a este punto, esta presidencia considera que, reuniendo los requisitos exigidos y habiendo acreditado su competencia e idoneidad para el cargo, D<sup>a</sup> Virginia Pivald García debe continuar desempeñando el cargo de Directora Gerente de LIPASAM.

En consecuencia, esta Presidencia se honra en proponer al Consejo de Administración la adopción de los siguientes

### ACUERDOS

**PRIMERO:** Designar a D<sup>a</sup> Virginia Pivald García como Directora Gerente de LIPASAM, con efectos desde el 31 de Julio de 2019, conforme a lo establecido en el artículo 28 de los Estatutos Sociales de LIPASAM.

**SEGUNDO:** Aprobar el contrato laboral de Alta Dirección a suscribir con la Directora Gerente D<sup>a</sup> Virginia Pivald García, que obra en el expediente número 2019/113 de la Secretaría General de la empresa.

**CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LIPASAM**

---

**TERCERO:** Mantener en vigor el apoderamiento otorgado a favor de D<sup>a</sup> Virginia Pividal García, ante el Notario de Sevilla D. Santiago Soto Díaz, con fecha 01 de octubre de 2015, y número de protocolo 1.498.

**CUARTO:** Facultar indistintamente al Secretario y al Vicesecretario del Consejo de Administración para suscribir los documentos públicos y/o privados necesarios para la ejecución de los anteriores acuerdos y para su inscripción en el Registro Mercantil, de ser ello necesario, con facultades de subsanación ante cualquier observación verbal o escrita del Sr. Registrador.

Tras la lectura de la propuesta se efectúa su votación, siendo aprobada por unanimidad.

**4) RUEGOS Y PREGUNTAS**

No se produce ninguna intervención.

**5) ACUERDO DE APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN**

Sometida a votación, se acuerda por unanimidad la aprobación del Acta de la presente reunión.

No habiendo más asuntos a tratar, se levanta la sesión, siendo las 14:15 horas del día al principio indicado.

---

**La presente acta es firmada por mí, como Secretario de la sesión, con el visto bueno del Presidente del Consejo de Administración.**

Sevilla, a 31 de julio de 2019.